ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIAS DE SEGUROS

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. SAMC-004-2026

Alcalde del Municipio de San Roque – Antioquía, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE celebró **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-004-2026** con **COPRAGRO S.A.S con Nit. 832.003.296-5** representada legalmente por **GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. No. 79.520.479**, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO.**

En la **CLAUSULA 20** del **CONTRATO.** se solicitaron las siguientes pólizas de seguros**:**

CLAUSULA 20. GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante que cumpla con las siguientes características:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/ SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Cumplimiento del contrato	será del (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Municipio, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	será del (20 %), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes entregados a satisfacción.	Calidad de los Bienes	será del (20%) del valor	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

El contratista suministró la siguiente póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales **N° 33-44-101279580** de la Compañía Seguros de Estado con NIT. 860.009.578-6,

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 18.273.453,60	Del 24/08/2026 AL 24/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 18.273.453,60	Del 24/08/2026 AL 24/10/2029
CALIDAD DE LOS BIENES	$ 18.273.453,60	Del 24/08/2026 AL 24/04/2027

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**, en favor de entidades estatales **N° 33-44-101279522** de la Compañía Seguros de Estado con NIT. 860.009.578-6,

ARTICULO 2. Comuníquese la aprobación de la póliza de seguro, a la compañía de seguros y envíese copia de esta acta.

Dada en las instalaciones del Municipio de San Roque, a los 26 días del mes de agosto de 2026

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO

Alcalde

Proyectó: JESSICA L. PALENCIA M- PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN
Aprobó: DIEGO LEON DUQUE HOYOS- ABOGADO EXTERNO CONTRACTUAL